

* Número 4296

LIBRILLA**EDICTO**

Don José Martínez Cerón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno correspondiente al día 30 de abril del año actual, fueron aprobados los padrones de canales, alcantarillado, circulación de vehículos, circulación de ganados por las vías públicas, tasa sobre perros, inspección de calderas de vapor, motores y otros, como igualmente los padrones que se formulen de agua potable, durante los bimestres de enero y febrero, marzo y abril, mayo y junio, julio y agosto, septiembre y octubre del año actual, por considerar que serán los mismos que los de enero y febrero, a excepción de las altas y bajas que se puedan suscitar en los referidos bimestres durante el año.

Dichos padrones estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, y que pasado dicho plazo y no se hubieran formulado reclamación alguna contra los mismos, queda en firme su aprobación, no haciéndose nueva publicación.

Al propio tiempo igualmente se hace saber que sirve de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de todos los impuestos de que se trata a los efectos previstos en los artículos 124.3 y 126.1 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

Igualmente se hace saber a los interesados contribuyentes o sujetos pasivos del impuesto municipal sobre circulación de vehículos que se empezará la cobranza a partir del día 31 de julio del año actual hasta el día 31 de octubre del mismo año en período voluntario y del 1 al 15 de noviembre del corriente año con recargo de prórroga del 5 por 100 y pasada esta fecha se cobrará por la vía ejecutiva.

En cuanto a los demás impuestos y exacciones se cobrará a partir del día 16 de septiembre hasta el día 15 de noviembre en vo-

luntaria, con recargo de prórroga del 5 por 100 del 16 de noviembre al 4 de diciembre, o sean, 15 días naturales, y pasada esta fecha se iniciará el período de cobro por la vía ejecutiva con el recargo del 20 por 100, de conformidad con los artículos 20, 79, 91 y 92 del vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Librilla a 18 de junio de 1984.
El alcalde.

* Número 3956

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 3 de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones 1984, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Santomera, 6 de junio de 1984.
El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 2567

CARTAGENA**EDICTO**

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Salvador Angosto García, como director técnico de la Sociedad Cooperativa Textil «Texcar», licencia de apertura de industria de confección textil en finca «Los Murcianos», Molinos Marfagones, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho conenga.

Cartagena a 29 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 3953

MURCIA**ANUNCIO**

A los efectos prevenidos en el artículo veinte. Uno de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se publican los acuerdos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, que han resultado definitivos, en aplicación de lo dispuesto en el apartado dos del artículo diecinueve de la citada disposición legal, cuyos extractos se especifican a continuación:

Alumbrado público en Los Lages (Los Garres). Porcentaje exigible, 50 por 100 del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Pavimentación en calle La Muleta. Porcentaje exigible, 70 por 100 del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Pavimentación en calle Sagasta. Porcentaje exigible, 25 por 100 del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Aceras en acceso al colegio San José de Espinardo. Porcentaje exigible, 50 por 100 del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Pavimentación en los carriles José Acero, Industria, San Francisco, Rosario y Rosales y de pavimentación, agua y alcantarillado en carril Fuensanta de Casillas. Porcentaje exigible, 50 por 100 del coste total, excluida la cantidad correspondiente a obras de fábrica: módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Alumbrado público en Venta del Pino de Cañada de San Pedro.— Porcentaje exigible, 20 por 100 del coste total, una vez descontada la subvención de la Comunidad Autónoma, Consejería de Presidencia; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Alcantarillado en calle Fuensanta, junto a las calderas del gas de Santiago el Mayor. Porcentaje exigible, 50 por 100 del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Alumbrado público en calle Cuesta de la Magdalena y calle Almenas. Porcentaje exigible, 70 por 100 del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 5 de junio de 1984.—El alcalde, José Bódalo Santoyo.